

O R D E N A N Z A N°147/84.-

Ramallo, 5 de Diciembre de 1984.-

V I S T O:

-----La solicitud presentada por la Cooperativa de Previsión de Servicio Públicos del Partido de Ramallo Ltda., por la que se autorizaría el aumento a aplicar al cuadro tarifario correspondiente al Servicio de Energía Eléctrica distribuida por la permisionaria durante el mes de Noviembre de 1984; y

C O N S I D E R A N D O:

-----La situación de incremento tarifario otorgado por el Gobierno Nacional y Provincial en los respectivos Servicios Público; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder a la Cooperativa de Previsión de Servicio Públicos del Partido de Ramallo Ltda., un aumento del veinticinco (25) por ciento a aplicar sobre las tarifas del pasado mes de Octubre del presente año, por el Servicio de distribución de Energía Eléctrica.

ARTICULO 2°: El aumento previsto en el Artículo anterior, será aplicado a las categorías de usuarios del mencionado Servicio.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1984.